



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Organización y desarrollo de tres cursos de formación para el empleo de la especialidad formativa AFDA07EXP. "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado". Expte.: SE-04/2017. (2017061758)*



**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Educación y Empleo

Advertidos errores en la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Organización y desarrollo de tres cursos de formación para el empleo de la especialidad formativa AFDA07EXP. "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado"", publicada en el DOE n.º 152 de 8 de agosto de 2017, se procede a efectuar las correspondientes rectificaciones:

### 1. En el punto 7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Donde dice:

"El empresario podrá acreditar su solvencia en los contratos de servicios mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

1. Volumen anual de negocios global referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato\*. (El volumen anual de negocios debe ser superior a 1 vez el importe del valor estimado del lote o suma de valores estimados de lotes por los que presenta oferta: 137.700,00€)".

Debe decir:

"El empresario podrá acreditar su solvencia en los contratos de servicios mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:



1. Volumen anual de negocios global referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato\*. (El volumen anual de negocios debe ser superior a 1 vez el importe del valor estimado del lote o suma de valores estimados de lotes por los que presenta oferta)".

2. En el punto 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Donde dice:

"1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A	X	
-----------	---	--

Fórmula A: Mínimo 60 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, mínimo 60 puntos".

Debe decir:

"1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A	X	
-----------	---	--

Fórmula A: Máximo 60 puntos.

$$P_l = P_{eco} \left[ 1 - \left( \frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

$P_l$  = Puntos obtenidos.

$P_{eco}$  = Puntuación del criterio económico, 60 puntos".

Consideraciones a tener en cuenta: La fecha límite para la presentación de proposiciones se traslada hasta las 14:00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio de corrección de errores de la resolución de licitación publicada en el DOE de fecha 8 de agosto de 2017.

Mérida, 8 de agosto de 2017. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 02/10/2015, DOE n.º 202), La Directora General de Formación, (PA de 5 de agosto de 2015, DOE n.º 153), CARMEN CASTRO REDONDO.